



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19: Línea 2 Subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19

NOMBRE DE LA OPERACIÓN/PROYECTO: SUBVENCION DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA PYME CON ASALARIADOS SAMUGANGA S.L.

DESCRIPCION DE LA OPERACION/PROYECTO

La entidad mercantil SAMUGANSA S.L. tiene como actividad principal la de RESTAURANTE DE UN TENEDOR, denominado "SAL Y PIMIENTA" ,con clientela casi exclusivamente turística, y como consecuencia de la grave crisis económica generada por las afecciones procedentes de la epidemia denominada covid-19, así como las restricciones y estado de alarma impuesta por el gobierno de España mediante el real decreto-ley 463/2020 de fecha 14 de marzo 2020, así como y del *real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19*, la empresa solicitante ha visto mermada y disminuida sustancialmente su actividad, lo cual impide afrontar con garantías las obligaciones de pago a proveedores y/o acreedores, por lo que solicitó la subvención LINEA 2.

OBJETIVOS

El pago a trabajadores, proveedores y/o acreedores de las deudas generadas por la crisis internacional del COVID-19.

RESULTADOS PREVISTOS

La continuación de la viabilidad económica financiera mínima de la actividad de la empresa y el mantenimiento del empleo y la capacidad de compra de los aprovisionamientos y el pago de los suministros.

PRESUPUESTO:	7.965,00 €	FECHA: 10/03/2021
AYUDA FEDER RECIBIDA:	6.637,50 €	FECHA: 04/06/2021



FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSION EUROPEOS



• **Estás en:** [Sum laboriat de](#) > [Simporion prectio](#) > [Poremporiti](#)

Normativa de aplicación: Apartado 2.2.a) Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.